



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 01 NOV 2011

VISTO:

El Expte. CUDAP-SJB 1809/2007 s/Cargo Asesor Legal del H. Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 492/494 del Expediente del Visto la abogada Lilian GAVIOLI formula manifestaciones en relación al concurso para cubrir el cargo de referencia, del cual ella ha tomado parte.

Que las expresiones de la letrada hacen referencia a situaciones vinculadas con el Asesor Legal de este Cuerpo, por lo cual no podría éste expedirse al respecto.

Que se impone la necesidad de contar con un dictamen legal al efecto.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del Cuerpo el 07 de Octubre ppdo..

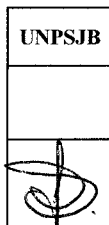
POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Encomendar al Sr. Rector arbitre los medios que sean necesarios para contar con una opinión jurídica imparcial que permita tratar el tema en la próxima sesión de este Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y, cumplido, archívese.

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°108/11.....




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ALICIA BORASO
PRESIDENTA